



Naciones Unidas

**Informe de la
Comisión sobre la Utilización
del Espacio Ultraterrestre
con Fines Pacíficos**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo sexto período de sesiones
Suplemento No. 20 (A/56/20)**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo sexto período de sesiones
Suplemento No. 20 (A/56/20)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos



Naciones Unidas \$ Nueva York, 2001

Nota

las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-20	1
A. Reuniones de los órganos subsidiarios	2-3	1
B. Aprobación del programa	4	1
C. Composición	5	1
D. Asistencia	6-10	2
E. Declaraciones generales	11-17	2
F. Simposio	18-19	3
G. Aprobación del informe de la Comisión	20	3
II. Recomendaciones y decisiones	21-226	3
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos	21-38	3
B. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)	39-66	5
Medidas adoptadas por la Comisión	43-66	6
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 38º período de sesiones	67-133	10
1. El Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial tras la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)	68-99	10
2. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre	100-102	15
3. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	103-109	16
4. Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de aplicaciones y servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre esas entidades	110-115	17
5. Establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial	116-117	17

6.	Residuos Espaciales.	118-124	18
7.	Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y de su utilización y aplicaciones, particularmente, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como de otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo.	125-126	19
8.	Actividades de los gobiernos y del sector privado para promover la enseñanza de las ciencias y la ingeniería espaciales.	127-128	19
9.	Proyecto de programa provisional del 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.	129-133	19
D.	Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 40º período de sesiones	134-191	21
1.	Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre	138-146	21
2.	Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio	147-151	22
3.	Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	152-160	23
4.	Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	161-162	24
5.	Examen del proyecto de convenio del Instituto Internacional para la Unificación del derecho Privado (Unidroit) relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y del anteproyecto de protocolo conexo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales	163-174	24
6.	Examen del concepto de "Estado de lanzamiento"	175-181	25
7.	Proyecto de programa provisional del 41º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	182-191	26
E.	Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual	192-202	28
F.	Ampliación de la composición de la Comisión	203-210	29

G.	Otros asuntos	211-215	29
1.	Condición de observador	211-215	29
2.	Nuevo tema del programa de la Comisión	216-219	30
3.	Informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT)	220	30
4.	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003	221	31
5.	Cuarta Conferencia Espacial de las Américas	222-223	31
6.	Informe de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la UNESCO sobre la ética de la política espacial	224-225	31
H.	Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios	226	32

Capítulo I Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 44º período de sesiones en Viena del 6 al 15 de junio de 2001. Los integrantes de la Mesa de la Comisión fueron:

Presidente:

Sr. Raimundo González (Chile)

Primer Vicepresidente:

Sr. Driss El Hadani (Marruecos)

Segundo Vicepresidente/Relator:

Sr. Harijono Djojodihardjo (Indonesia)

Las actas literales sin editar de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos COPUOS/T.476 a 487.

A. Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 38º período de sesiones en Viena del 12 al 23 de febrero de 2001 bajo la presidencia del Sr. Karl Doetsch (Canadá). La Comisión tuvo ante sí el informe de la Subcomisión (A/AC.105/761).

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 40º período de sesiones en Viena del 2 al 12 de abril de 2001 bajo la presidencia del Sr. Vladimír Kopal (República Checa). La Comisión tuvo ante sí el informe de la Subcomisión (A/AC.105/763 y Corr.1). Las actas literales sin editar de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos COPUOS/Legal/T.639 a 655.

B. Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el programa siguiente:

1. Aprobación del programa.

2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
5. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).
6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 38º período de sesiones.
7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 40º período de sesiones.
8. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
9. Ampliación de la composición de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

C. Composición

5. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1472 A (XIV), de 12 de diciembre de 1959, 1721 E (XVI), de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B, de 20 de diciembre de 1977, 35/16, de 3 de noviembre de 1980 y 49/33, de 9 de diciembre de 1994, y con su decisión 45/315, de 11 de diciembre de 1990, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia¹, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú¹, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe

Siria, República Checa, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

D. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

7. En sus sesiones 476ª y 477ª, atendiendo a las peticiones formuladas por los representantes de Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Costa Rica, Cuba, Eslovaquia, la Jamahiriya Árabe Libia, Panamá, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, la Santa Sede, Sri Lanka y Suiza, la Comisión decidió invitarlos a que asistieran a su 44º período de sesiones e hicieran uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de otras peticiones de igual carácter y no llevara aparejada decisión alguna por parte de la Comisión en el sentido de reconocerles de alguna manera.

8. Asistió al período de sesiones un representante de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

9. Asistieron también al período de sesiones representantes de la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional (ILA), la Federación Astronáutica Internacional (FAI), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT).

10. En el documento A/AC.105/XLIV/INF/1 figura una lista de los representantes de los Estados miembros de la Comisión, de los Estados no miembros de la Comisión, de los organismos especializados y de otras organizaciones que asistieron al período de sesiones.

E. Declaraciones generales

11. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de las delegaciones siguientes: Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Malasia, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica. El representante del Perú también formuló una declaración en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. El representante de la República de Corea también hizo una declaración. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la FAI y de la SIFT.

12. En la 476ª sesión, celebrada el 6 de junio, el Presidente hizo una declaración con objeto de esbozar la labor que llevaría a cabo la Comisión en ese período de sesiones. Subrayó que para coadyuvar al proceso de mundialización era necesario adoptar medidas en favor de la mundialización de la solidaridad.

13. También en la 476ª sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que pasó revista a la labor de la Oficina durante el año anterior y a la documentación que la Comisión tenía ante sí.

14. Algunas delegaciones reiteraron su preocupación por el hecho de que se hiciera reingresar deliberadamente objetos espaciales de desecho en las aguas del Océano Pacífico y expresaron la opinión de que esa práctica constituía una amenaza grave para la seguridad humana y las actividades económicas de los Estados ribereños y ponía en peligro el medio marino y sus recursos naturales.

15. Se expresó la opinión de que el reingreso reciente de la estación espacial Mir se había llevado a cabo en forma controlada y con todo éxito. Esa delegación opinaba que se debían adoptar medidas para garantizar transparencia en los procesos de reingreso, entre otras cosas, permitir que el público en general los siguiera en tiempo real, y expresó su esperanza de que esa clase de transparencia sentara un precedente a nivel internacional.

16. Se expresó la opinión de que, debido al número cada vez mayor de casos en que se habían encontrado

en tierra fragmentos de objetos espaciales, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería proporcionar información que permitiera alertar por adelantado y localizar los residuos espaciales en proceso de desintegración que pudieran causar daños en tierra.

17. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la humanidad se enfrentaba a graves problemas en lo que respecta a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones opinaban que la utilización del espacio con fines militares había aumentado a un ritmo alarmante, que también se había intensificado la tendencia a emplazar armas en el espacio ultraterrestre y que la Comisión debía esforzarse más por impedir una mayor militarización del espacio y emprender una acción inmediata para acelerar la labor de formulación de reglamentaciones en la materia.

F. Simposio

18. El 11 de junio, conforme a lo dispuesto en la resolución 55/122 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2000, se celebró un simposio sobre el tema “Dimensión humana de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales” bajo la presidencia del Sr. V. Cassapoglou (Grecia).

19. En el simposio se hicieron disertaciones sobre los siguientes temas: “¿Dónde estamos y por qué? Exploración del universo con el telescopio espacial Hubble”, a cargo del Sr. R. Albrecht (Observatorio Europeo Austral); “Informe de la Comisión Mundial de la UNESCO de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) sobre la ética de la política espacial”, a cargo del Sr. A. Pompidou (COMEST), “Las telecomunicaciones espaciales al servicio de la humanidad”, a cargo del Sr. J. Jipguep (Camerún); “Aspectos éticos de la aplicación de los datos obtenidos desde el espacio a la mitigación de los efectos de los desastres naturales”, a cargo de la Sra. Lingli Tang (China); “El espacio y la sociedad: la situación de la India”, a cargo del Sr. G. M. Nair (India); “Nociones preliminares sobre la dimensión humana de las actividades espaciales del Brasil”, a cargo del Sr. L. Fortes (Brasil); “Hacia un humanismo espacial”, a cargo del Sr. J. Arnould (Francia), y “La ética y el derecho en las actividades del espacio ultraterrestre”, a cargo del Sr. V. Cassapoglou (Grecia).

También se celebró un debate en grupo y el Presidente formuló observaciones finales.

G. Aprobación del informe de la Comisión

20. Tras examinar los diversos temas del programa, la Comisión, en su 487ª sesión, celebrada el 15 de junio de 2001, aprobó su informe a la Asamblea General, con las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

Capítulo II Recomendaciones y decisiones

A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

21. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 41 de la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos siguió examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

22. La Comisión consideró que la Asamblea General, al pedirle en su resolución 55/122 que siguiera examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que le informara al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones, había expresado la preocupación de la comunidad internacional por la necesidad de promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, la Comisión desempeñaba una función importante velando por que el espacio ultraterrestre se siguiera reservando para esos fines. El fortalecimiento de esa función con nuevas iniciativas, en especial mediante la pronta aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), podía añadir una nueva dimensión a su labor.

23. La Comisión convino en que tenía la responsabilidad de fortalecer la base internacional de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con

fines pacíficos, lo que podía abarcar, entre otras cosas, seguir desarrollando el derecho internacional del espacio, por ejemplo, de ser pertinente, mediante la preparación de acuerdos internacionales encaminados a regular las diversas aplicaciones prácticas con fines pacíficos de la ciencia y la tecnología espaciales. La Comisión estuvo de acuerdo en el papel importante que también podía desempeñar en cuanto a promover la aceptación de los tratados vigentes de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

24. La Comisión reconoció que la utilización provechosa del espacio, por ejemplo, en las esferas de la infraestructura de comunicaciones, la gestión de actividades en casos de desastre, la educación, la agricultura, la protección del medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales, revestía una enorme importancia para el desarrollo humano, particularmente en los países en desarrollo, y que la utilización más generalizada de esas aplicaciones promovería aún más el objetivo de reservar el espacio para fines pacíficos.

25. La Comisión estuvo de acuerdo en la necesidad de seguir alentando actividades de cooperación internacional como la participación en campañas científicas internacionales, la difusión de datos obtenidos por satélite y la prestación a otros países de asistencia educacional y en materia de capacitación, así como la creación de la capacidad institucional necesaria, a fin de facilitar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

26. Se expresó la opinión de que el fruto de los esfuerzos de la Comisión por revitalizar su labor se ponía de manifiesto en la importancia cada vez mayor que esa labor revestía para la comunidad internacional, como lo demostraba el hecho de que en los últimos años se registrara un aumento constante del número de organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas que deseaban participar en la labor de la Comisión.

27. Se expresó la opinión de que la Comisión se había creado pura y exclusivamente con objeto de promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que sería más apropiado que los aspectos de desarme relativos al espacio ultraterrestre se abordaran en otros foros, por ejemplo, en la Primera Comisión de la Asamblea General y en la Conferencia de Desarme.

28. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos era un órgano competente para examinar todas las cuestiones que afectaban a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, entre ellas la militarización del espacio ultraterrestre en forma incompatible con las normas de derecho internacional enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo). Esas delegaciones opinaban que el hecho de que la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme se ocuparan de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre no impedía que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos también examinara cuestiones conexas.

29. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería existir un mecanismo práctico para coordinar la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la de la Conferencia de Desarme.

30. Se expresó la opinión de que el debate de la Comisión sobre los medios para impedir la militarización del espacio ultraterrestre no sólo debía consistir en declaraciones de las delegaciones, sino también en el examen de propuestas concretas y la aprobación de medidas concretas.

31. Se expresó la opinión de que la forma más directa y eficaz de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos era concertar uno o más acuerdos internacionales para prohibir la experimentación, el despliegue y la utilización de armas o sistemas de armas de cualquier clase o sus componentes en el espacio ultraterrestre, la experimentación, el despliegue y la utilización en tierra, en el mar y en la atmósfera de armas o sistemas de armas de cualquier clase o sus componentes con objeto de emprender enfrentamientos en el espacio y la utilización de cualquier objeto lanzado al espacio con fines bélicos. Esa delegación opinaba que el examen del tema titulado "Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos" por la Comisión podía muy bien comprender el establecimiento de un régimen jurídico en la materia.

32. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la tendencia a emplazar armas y desarrollar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre era cada vez más evidente.

33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre era contrario a diversas resoluciones de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones 55/32, de 20 de noviembre de 2000, y 55/122, así como al Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos celebrado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esas delegaciones opinaban que el emplazamiento de armas en el espacio podía socavar el equilibrio estratégico mundial intensificando las carreras de armamentos en tierra, creando obstáculos para los regímenes establecidos de control de armamentos y de desarme y debilitando la confianza mutua entre los países.

34. Se expresó la opinión de que, si bien se podía aceptar que el espacio ultraterrestre se utilizara con ciertos fines militares, por ejemplo, para promover la seguridad internacional y vigilar el cumplimiento de los regímenes de control de armamentos, era inadmisibles que se utilizara con fines de enfrentamiento y de superioridad militar en tierra.

35. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se veía obstaculizada por la utilización de la tecnología espacial con fines que no eran pacíficos, por ejemplo, para el desarrollo de satélites espía y la utilización de satélites con objeto de interceptar comunicaciones telefónicas y de correo electrónico. Esa delegación opinaba que esas actividades constituían una invasión de la vida privada y que era mejor utilizar esas tecnologías, entre otras cosas, para prevenir la delincuencia y con fines humanitarios.

36. Se expresó la opinión de que, por razones comerciales y políticas, se tendía a aumentar las restricciones a la circulación de información y tecnología. Esa delegación opinaba que la comunidad internacional debería procurar que se eliminaran las barreras a la libre circulación de información científica y tecnológica.

37. Se facilitó información a la Comisión acerca de la Conferencia Internacional sobre la Prevención de la

Militarización del Espacio Ultraterrestre, celebrada en Moscú del 11 al 14 de abril de 2001, en la que se examinaron cuestiones relativas a la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre y métodos para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

38. La Comisión recomendó que en su 45º período de sesiones, en 2002, se siguieran examinando con carácter prioritario los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

B. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)

39. De conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Comisión examinó un tema relativo a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III.

40. La Comisión señaló que la Asamblea General, en sus resoluciones 54/68, de 6 de diciembre de 1999, y 55/122, había instado a todos los gobiernos, órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las industrias cuyas actividades guardaran relación con el espacio a que tomaran las medidas necesarias para dar aplicación efectiva a las recomendaciones de UNISPACE III, en particular a su resolución titulada "El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano"²

41. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 38º período de sesiones, había convocado al Grupo de Trabajo Plenario, bajo la presidencia del Sr. Muhammad Nasim Shah (Pakistán), para que examinara la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. La Comisión señaló que el Grupo de Trabajo Plenario había hecho recomendaciones sobre: a) un mecanismo de aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y modalidades para la participación de entidades no gubernamentales; y b) la ejecución del plan de acción de la Oficina de Asuntos del Espacio

Ultraterrestre para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III.

42. La Comisión tomó nota de que en la declaración conjunta que hicieron en su 44º período de sesiones los representantes de los Estados de África, éstos habían indicado que, si bien en esos momentos algunos de ellos participaban en la exploración del espacio en la esfera de la astronomía, todos ellos estaban decididos a aplicar la ciencia y la tecnología espaciales estableciendo y fortaleciendo mecanismos nacionales y a nivel de todo el continente para la coordinación de las actividades espaciales con miras a la promoción del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el Plan del milenio para la recuperación de África. Ese compromiso daría lugar al mejoramiento de la ordenación de los recursos naturales y de los servicios de salud pública, a un mayor acceso a todos los medios de comunicación electrónica y digital y una mayor utilización de éstos y al perfeccionamiento de la predicción meteorológica y climática, especialmente con miras a potenciar la gestión en casos de desastre y las aplicaciones relativas al uso de la tierra y la cubierta terrestre. Era ese compromiso, también, lo que impulsaba los esfuerzos por proporcionar oportunidades educacionales a los jóvenes de los Estados de África para que aprendieran más acerca de la ciencia y la tecnología espaciales de modo que pudieran participar en las actividades pertinentes y contribuir a ellas.

Medidas adoptadas por la Comisión

43. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario relativas a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, que figuraban en su informe (A/AC.105/761, anexo II, párrs. 3 a 14).

a) Establecimiento de equipos de acción

44. La Comisión observó que, a raíz de una recomendación del Grupo de Trabajo Plenario, se había realizado un estudio entre los Estados Miembros para determinar el nivel de interés y de prioridad de cada medida que constituyera el núcleo de una de las estrategias previstas en la Declaración de Viena para abordar los retos mundiales del futuro. La Comisión tuvo a su disposición una nota de la Secretaría (A/AC.105/L.234) y documentos de sesión (A/AC.105/2001/CRP.4 y Add.1) en los que figuraban los resultados del estudio.

45. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, antes de nombrar directores y establecer equipos de acción, la Comisión debía establecer varios criterios.

46. La Comisión celebró consultas oficiosas entre Estados Miembros, dirigidas por el Sr. Karl Doetsch (Canadá), Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a fin de llegar a un acuerdo sobre los países que se encargarían de dirigir equipos para aplicar las recomendaciones y de designar a los miembros de esos equipos.

47. La Comisión tomó nota con satisfacción de la amplitud de la respuesta dada al estudio por muchos Estados Miembros. La Comisión convino en que la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III se hiciera por etapas. En la primera etapa, la Comisión trataría de aplicar las recomendaciones comprendidas en los dos grupos siguientes:

a) *Grupo 1.* Las recomendaciones que, según se desprendía del estudio, revestían máxima prioridad para los Estados Miembros;

b) *Grupo 2.* Las recomendaciones respecto de las cuales algún Estado se hubiera ofrecido como coordinador de los equipos de acción correspondientes.

48. La Comisión reconoció que en la Declaración de Viena se recomendaban dos tipos de medidas: a) las medidas que los Estados Miembros tenían un interés directo en aplicar mediante sus actividades de ámbito nacional; y b) las medidas de fortalecimiento de la labor de la Comisión y de las Naciones Unidas, así como las medidas que cabría adoptar para la coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

49. Para cada recomendación que examinara la Comisión por conducto de los equipos de acción habría una fase de evaluación y otra de ejecución. Durante la fase de evaluación, un equipo de acción de composición abierta, integrado por los países interesados, realizaría las actividades siguientes: a) examen de la situación actual; b) definición de las medidas que se habrían de llevar a cabo durante la fase de ejecución; y c) preparación de un posible plan de trabajo. La Comisión convino en que durante la fase de evaluación sería importante determinar terceras partes, concretamente organizaciones intergubernamentales como las organizaciones del sistema de las Naciones

Unidas, así como entidades no gubernamentales, que tuvieran decidido interés en contribuir a la aplicación de las recomendaciones y en participar en ella.

Recomendaciones de máxima prioridad

50. La Comisión determinó que los Estados Miembros habían asignado máxima prioridad a las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones a las que se ha asignado máxima prioridad^a

1. Desarrollar una estrategia mundial amplia de vigilancia ambiental
2. Mejorar la gestión de los recursos naturales de la Tierra
- 7.^b Implantar un sistema mundial integrado para la gestión de las actividades paliativas, de socorro y prevención de desastres naturales
10. Promover el acceso universal a los sistemas espaciales de navegación y de determinación de la posición y la compatibilidad entre esos sistemas
11. Promover el desarrollo sostenible mediante la aplicación de los resultados de las investigaciones espaciales
18. Sensibilizar más a los encargados de adoptar decisiones y al público en general sobre la importancia de las actividades espaciales

^a La numeración de las recomendaciones corresponde a la del cuestionario que se distribuyó entre los Estados Miembros en una nota verbal de fecha 13 de marzo de 2001. En el cuestionario se enumeraban las recomendaciones por el orden en que figuraban en la Declaración de Viena.

^b La recomendación 7 se aborda en el grupo 2 (véase el párrafo 55 *infra*).

51. La Comisión convino en que, para las recomendaciones que se enumeran a continuación, los países que se indican junto a las recomendaciones desempeñarían la función de “coordinadores provisionales”, encargados de dirigir la labor relacionada con las recomendaciones pertinentes y de coordinar las actividades que habrían de llevar a cabo

los integrantes de los equipos antes del 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2002. Estas recomendaciones eran las siguientes:

Recomendación 2	India
Recomendación 11	Estados de África, bajo la dirección de Nigeria
Recomendación 18	Estados Unidos de América, con la asistencia activa de Austria

52. La Comisión acordó que debía fomentarse la sinergia entre la labor que realizara el equipo encargado de la recomendación 1 y la labor del equipo encargado de la recomendación 2, ya que muchas de las medidas que se adoptaran para aplicar una de esas recomendaciones podrían servir también para aplicar la otra. La Comisión tomó nota de que los Estados Unidos prestarían asistencia a los coordinadores provisionales encargados de esas recomendaciones.

53. Con respecto a las recomendaciones 1 y 10, la Comisión señaló que se estaban celebrando consultas entre los países interesados para designar a los coordinadores provisionales y que esas consultas concluirían en el plazo de un mes después de que finalizara el 44º período de sesiones de la Comisión. La Comisión convino en que al designar los coordinadores provisionales, se debía tener en cuenta el principio de la representación regional equitativa. Con respecto a la recomendación 10, la Comisión consideró que la función de coordinador provisional podía corresponder a los países que desarrollaban sistemas mundiales de satélites de navegación. La Comisión acordó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre informaría a los Estados Miembros sobre los coordinadores provisionales que se hubieran convenido en las consultas.

54. La India y los Estados Unidos presentaron a la Comisión documentos breves en los que describían la actividad que emprenderían los equipos de acción encargados de las recomendaciones 2 y 18, respectivamente. La Comisión convino en que los coordinadores provisionales para las recomendaciones 1, 10 y 11 presentarían lo antes posible breves documentos similares sobre sus respectivas recomendaciones. La Comisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que, una

vez recibidos esos documentos, los distribuyera entre los Estados Miembros. La Comisión convino también en que los equipos de acción podían iniciar su labor sobre sus respectivas recomendaciones en cuanto concluyeran las consultas (véase el párrafo 53 *supra*).

Recomendaciones sobre las que se ha recibido un ofrecimiento para dirigir actividades

55. La Comisión señaló que se habían recibido ofrecimientos para dirigir las actividades relativas a las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones sobre las que se ha recibido un ofrecimiento para dirigir actividades^a

	País
4. Potenciar la predicción meteorológica y climática	Portugal
6. Mejorar los servicios de salud pública	Canadá
7. Implantar un sistema mundial integrado para la gestión de las actividades paliativas, de socorro y prevención de desastres naturales	China (coordinador provisional)
	Canadá (coordinador)
	Francia (secretaría)
14. Mejorar la coordinación internacional de las actividades relacionadas con los objetos cercanos a la Tierra	Reino Unido
17. Fomentar el fortalecimiento de la capacidad mediante el desarrollo de los recursos humanos y presupuestarios	Japón
32. Hallar fuentes nuevas e innovadoras de financiación a fin de apoyar la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III	Francia

^a La numeración de las recomendaciones corresponde a la del cuestionario que se distribuyó entre los Estados Miembros en una nota verbal de fecha 13 de marzo de 2001. En el cuestionario se enumeraban las recomendaciones por el orden en que figuraban en la Declaración de Viena.

La Comisión convino en que los países indicados *supra* desempeñarían la función de coordinadores provisionales respecto de las recomendaciones pertinentes. La Comisión convino asimismo en que los equipos de acción podían iniciar la labor relativa a esas recomendaciones conforme a lo propuesto por los respectivos países.

56. La Comisión observó que, de conformidad con una propuesta del Grupo de Trabajo Plenario del 38º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se había invitado a los Estados Miembros a presentar candidatos para un grupo de expertos encargado de la aplicación de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial. La Comisión tuvo a su disposición la lista de candidaturas de expertos que los Estados Miembros habían propuesto como miembros del grupo (anexo del documento A/AC.105/L.233 y Add. 1 a 3). La Comisión acordó fundir el grupo de expertos con el equipo de acción encargado de la recomendación 7.

Calendario de trabajo para el período que media entre el 44º período de sesiones de la Comisión y el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

57. La Comisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que compilara una lista de contactos en los países que actuaran como coordinadores provisionales y que participaran en los equipos de acción encargados de las recomendaciones enumeradas en los párrafos 50 y 55 *supra*. La Comisión pidió asimismo a la Oficina que distribuyera la lista entre los Estados Miembros y que la introdujera en la página de la Oficina en la Internet y la actualizara periódicamente.

58. La Comisión convino en que para cada recomendación del grupo 1 (véase el párrafo 50 *supra*) el coordinador provisional determinaría a los participantes principales y buscaría un consenso sobre la persona a quien se propondría para dirigir el equipo encargado de la recomendación. En cooperación con los Estados Miembros que hubieran expresado interés en participar, el coordinador provisional se encargaría de preparar un plan de trabajo y de definir los resultados principales que habría de presentar el equipo.

59. La Comisión convino en que para cada recomendación del grupo 2 (véase el párrafo 55 *supra*) el coordinador provisional actuaría como moderador de las actividades necesarias para presentar los objetivos, los resultados preliminares de la evaluación y un plan de trabajo detallado, que abarcara la composición del equipo y los resultados previstos, en períodos de sesiones posteriores de la Subcomisión y de la Comisión.

60. La Comisión acordó invitar a todos los Estados Miembros a que especificaran las recomendaciones sobre las que no se estuvieran adoptando medidas concretas mediante el procedimiento antes descrito y a que se plantearan la posibilidad de dirigir equipos de acción para aplicar prioritariamente las recomendaciones por razones de urgencia e importancia y por disponer de los recursos para realizar las actividades pertinentes. La Comisión acordó asimismo que todos los equipos de acción deberían estudiar detenidamente a qué entidades no gubernamentales podrían invitar a participar en su labor.

61. La Comisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que informara a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadoras en la Comisión, sobre la labor y los progresos realizados en el establecimiento de los equipos de acción. La Comisión pidió asimismo a la Oficina que distribuyera el cuestionario entre esas organizaciones para determinar qué recomendaciones les interesaban y de qué grupos de acción deseaban formar parte.

Calendario de trabajo para el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

62. La Comisión pidió a los coordinadores provisionales que informaran de la labor realizada a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 39º período de sesiones, en 2002, y que le presentaran planes de trabajo para que les diera su aprobación. La Comisión convino en que en ese período de sesiones la Subcomisión debía llegar a un consenso sobre los principales participantes de los equipos. La Comisión decidió asimismo que la Subcomisión especificara cualquier otra recomendación sobre la que se requirieran medidas urgentes y llegara a un acuerdo

sobre los coordinadores provisionales de los equipos que se encargarían de esas recomendaciones.

b) Aplicación del plan de acción de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

63. La Comisión señaló que la Asamblea, en el párrafo 29 de su resolución 55/122, había pedido al Secretario General que velara por la plena ejecución del plan de acción para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, presentado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, con los recursos necesarios, en 2002.

64. La Comisión subrayó la importancia de la aplicación íntegra del plan de acción de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con los recursos necesarios en 2002 y expresó la esperanza de que la Asamblea General la tuviera plenamente en cuenta.

65. La Comisión señaló que, de conformidad con la resolución 54/68 de la Asamblea General, se había modificado el mandato del Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, a fin de incluir en él la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y que el Secretario General había invitado a todos los Estados a que aportaran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario y en su carta de invitación había señalado propuestas de proyectos prioritarios basadas en recomendaciones hechas por la Comisión en su 43º período de sesiones³. La Comisión tuvo a su disposición una nota de la Secretaría (A/AC.105/L.231), presentada conforme a lo solicitado por la Asamblea en la resolución 54/68, en la que se enumeraban los Estados que habían respondido a la invitación del Secretario General.

66. La Comisión tomó nota del llamamiento que habían hecho a los Estados Miembros la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial para que estudiaran la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario. La Comisión exhortó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario, en particular para apoyar los proyectos y las actividades que había recomendado la Comisión en su 43º período de sesiones.

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 38º período de sesiones

67. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 38º período de sesiones (A/AC.105/761), en el que se consignaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le asignó la Asamblea General en la resolución 55/122.

1. El Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial tras la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)

a) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

68. Al comienzo de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema, el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial informó a la Comisión acerca de la estrategia general para la ejecución del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, que se concentra en unos pocos temas de importancia primordial para los países en desarrollo y en establecer los objetivos que podrían alcanzarse a corto y a mediano plazo. La Comisión observó que, dentro de cada tema prioritario, los dos objetivos principales serían a) desarrollar la capacidad y b) sensibilizar a los encargados de la adopción de decisiones a fin de fortalecer el apoyo local para la utilización práctica de la tecnología espacial.

69. La Comisión observó que los temas prioritarios del Programa eran: a) la gestión de actividades en casos de desastre; b) las comunicaciones por satélite para la educación a distancia y la telemedicina; c) la vigilancia y protección del medio ambiente, incluida la prevención de las enfermedades infecciosas; d) la ordenación de los recursos naturales, y e) la educación y campos de investigación en ciencias espaciales básicas. El Programa promovería otros sectores, entre ellos el desarrollo de la capacidad en materia de tecnologías habilitantes como la utilización de sistemas mundiales de navegación y posicionamiento por satélite, los beneficios secundarios de la tecnología espacial, la participación de los jóvenes en las actividades espaciales, las aplicaciones de satélites

pequeños y microsátélites y la participación de la industria privada en las actividades del Programa. La Comisión también observó que las actividades del Programa prestarían apoyo, cuando fuese posible, a los equipos de acción establecidos por la Comisión para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III.

70. La Comisión tomó nota de las actividades que se habían llevado a cabo en el marco del Programa en 2000, consignadas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/761, párrs. 36 a 42). La Comisión expresó su agradecimiento al Experto en aplicaciones de la tecnología espacial por la manera en que había ejecutado las actividades del Programa, ajustándose a los limitados fondos que tenía a su disposición, y manifestó su reconocimiento a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado las actividades. La Comisión tomó nota con agrado de que se seguía avanzando en la ejecución de las actividades del Programa para 2001, según constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/761, párr. 43).

i) Conferencias, cursos de capacitación y cursos prácticos de las Naciones Unidas

71. Con respecto a las conferencias, los cursos de capacitación y los cursos prácticos de las Naciones Unidas organizados en el primer semestre de 2001, la Comisión expresó su reconocimiento a los siguientes gobiernos:

a) El Gobierno de la República Árabe Siria, representado por la Organización General de Teleobservación, por haber copatrocinado el curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea/Comité de Investigaciones Espaciales sobre técnicas de análisis de datos, celebrado en Damasco del 25 al 29 de marzo de 2001;

b) El Gobierno de Suecia, representado por el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional, la Universidad de Estocolmo, Metria y el Catastro Nacional de Suecia, por haber copatrocinado el undécimo curso práctico internacional de capacitación Naciones Unidas/Suecia sobre formación en teleobservación para educadores, celebrado en Estocolmo y Kiruna (Suecia) del 2 de mayo al 9 de junio de 2001.

72. La Comisión aprobó los siguientes cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y conferencias previstos para lo que resta del año 2001, sobre la base del programa de actividades que figura en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/750, anexo II):

a) Décimo curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre ciencias espaciales básicas, que se celebrará en Reduit (Mauricio) del 25 al 29 de junio de 2001;

b) Curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre teleobservación para la vigilancia del medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales, que se celebrará en Praga en 2001;

c) Primer curso práctico Naciones Unidas/Estados Unidos de América sobre la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en Kuala Lumpur del 20 a 24 de agosto de 2001;

d) Reunión de expertos de las Naciones Unidas sobre los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales: situación actual y evolución futura, que se celebrará en Frascati (Italia) del 3 al 7 de septiembre de 2001;

e) Segundo simposio Naciones Unidas/Austria/Agencia Espacial Europea sobre promoción de la participación de los jóvenes en las actividades espaciales: aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, que se celebrará en Graz (Austria) del 17 al 20 de septiembre de 2001;

f) Curso práctico Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional sobre utilización práctica de las aplicaciones espaciales: oportunidades y retos para el desarrollo sostenible, que se celebrará en Albi (Francia) del 27 al 29 de septiembre de 2001;

g) Curso práctico Naciones Unidas/Academia Internacional de Astronáutica sobre satélites pequeños al servicio de los países en desarrollo: la perspectiva africana, que se celebrará en Tolosa (Francia) el 2 de octubre de 2001, durante el 52º Congreso Internacional de Astronáutica;

h) Curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, que se celebrará en Beirut en el segundo semestre de 2001;

i) Segundo curso práctico Naciones Unidas/Estados Unidos de América sobre la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en Viena del 26 al 30 de noviembre de 2001;

j) Curso práctico de las Naciones Unidas sobre la utilización de la observación de la Tierra como instrumento para resolver problemas de desarrollo en el África subsahariana, que se celebrará en el África meridional en el segundo semestre de 2001;

k) Los siguientes cursos prácticos y cursos de capacitación que se organizarán en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas:

i) En la India:

a. Curso internacional breve sobre aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para especialistas en ciencias sociales de la región de Asia y el Pacífico, que se celebrará del 9 al 21 de julio de 2001;

b. Curso breve sobre aplicaciones de la teleobservación y los sistemas de información geográfica en la ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente, que se celebrará del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2001;

ii) En Marruecos: Curso práctico sobre meteorología por satélite, teleobservación y sistemas de información geográfica, que se celebrará en noviembre de 2001;

iii) En Nigeria: Curso práctico sobre meteorología por satélite y teleobservación, que se celebrará en septiembre de 2001.

73. La Comisión observó que en vista de las reducidas consignaciones presupuestarias para el bienio 2000-2001 resultantes de la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 55/239, de 23 de diciembre de 2000, el curso práctico a que se hace referencia en el apartado h) del párrafo 72 podría aplazarse hasta 2002.

74. La Comisión aprobó el siguiente programa de cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y conferencias previstos para 2002:

a) Duodécimo curso práctico internacional de capacitación Naciones Unidas/Suecia sobre formación en teleobservación para educadores, que se celebrará

en Estocolmo y Kiruna (Suecia) de mayo a junio de 2002;

b) Curso práctico de las Naciones Unidas sobre búsqueda y rescate con ayuda de satélites, que se celebrará en Bangalore (India) del 18 al 22 de marzo de 2002;

c) Tercer curso práctico Naciones Unidas/Estados Unidos de América sobre la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en Santiago de Chile en abril de 2002;

d) Undécimo curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre ciencias espaciales básicas, que se celebrará en Córdoba (Argentina) septiembre de 2002;

e) Tercer simposio Naciones Unidas/Austria/Agencia Espacial Europea sobre promoción de la participación de los jóvenes en las actividades espaciales, que se celebrará en Graz (Austria) en septiembre de 2002;

f) Curso práctico Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional sobre los avances registrados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, que se celebrará en Houston (Estados Unidos) en octubre de 2002;

g) Curso práctico Naciones Unidas/Academia Internacional de Astronáutica sobre satélites pequeños al servicio de los países en desarrollo, que se celebrará en Houston (Estados Unidos) en octubre de 2002, durante el Congreso Espacial Mundial;

h) Curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, que se celebrará en la región de Asia y el Pacífico en 2002;

i) Cuarto curso práctico Naciones Unidas/Estados Unidos de América sobre la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en África en 2002;

j) Reunión Naciones Unidas/Estados Unidos de América de expertos internacionales en la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en Viena en 2002;

k) Varios cursos prácticos que se organizarán en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

75. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las contribuciones financieras del Gobierno de la República Checa, por valor de 3.000 dólares, de la ESA, por valor de 110.000 dólares, y de la Dobbins Foundation (Estados Unidos), por valor de 25.000 dólares, para la ejecución de las actividades del Programa en 2001, así como de 500.000 dólares del Gobierno de los Estados Unidos para la ejecución de las actividades en 2001 y 2002, como se indicaba en la nota de la Secretaría de 3 de abril de 2001 (A/AC.105/L.231). La Comisión también tomó nota con reconocimiento de que el Gobierno de Francia había ofrecido hacer una contribución de 150.000 francos franceses para actividades de 2001 relacionadas con los desastres naturales.

76. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que los países y entidades anfitrionas habían facilitado expertos para que actuaran de instructores y disertantes en las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial en 2001. También tomó nota de la asistencia financiera y de otra índole proporcionada al Programa por el Gobierno de Austria, el gobierno de Estiria y la ciudad de Graz (Austria), el Centre national d'études spatiales de Francia y el Departamento de Geografía Física de la Universidad de Estocolmo, Metria y el Catastro Nacional de Suecia.

ii) Becas de larga duración para capacitación a fondo

77. La Comisión expresó su reconocimiento a la ESA por haber ofrecido cinco becas de larga duración para el período 2001-2002. Los programas de capacitación comprendieron becas para estudiar sistemas de comunicaciones por satélite, antenas espaciales y electromagnética e instrumentación de la teleobservación en el Centro Europeo de Investigaciones y Tecnología Espaciales de la ESA en Noordwijk (Países Bajos) y dos becas de investigación en tecnología de la teleobservación para el Instituto Europeo de Investigaciones Espaciales de Frascati (Italia).

78. La Comisión señaló que era importante aumentar las oportunidades de impartir enseñanza a fondo en todos los ámbitos de la ciencia y la tecnología espaciales y los proyectos de aplicaciones mediante becas de larga duración e instó a los Estados Miembros

a que crearan esas oportunidades en sus instituciones competentes.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

79. La Comisión observó que el Programa había prestado servicios de asesoramiento técnico para proyectos con aplicaciones regionales, como se indicaba en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/750, párrs. 19 a 28), entre los que cabía destacar:

a) Colaboración con la ESA en actividades de seguimiento en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y Asia occidental en relación con la serie de cursos prácticos sobre ciencias espaciales básicas;

b) Asistencia en apoyo de la expansión y el funcionamiento del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico, así como asistencia técnica en los preparativos de la conferencia y exposición de 2002 del Consejo;

c) Asistencia al Grupo de Apoyo para casos de desastre del Comité de Satélites de Observación de la Tierra (CEOS);

d) Presentación del plan de acción de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y de las medidas adoptadas por la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III a la 14ª reunión plenaria del CEOS, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 8 al 10 de noviembre de 2000, y ofrecimiento para presidir, conjuntamente con la Organización de Investigación Espacial de la India, el Grupo de Trabajo especial sobre educación del CEOS en 2001;

e) Colaboración con la ESA y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría prestando la asistencia y los conocimientos técnicos necesarios para finalizar un proyecto sobre la utilización de datos de observación de la Tierra a fin de vigilar los glaciares y las superficies nevadas de América Latina, continuar un proyecto para la ordenación de cuencas en Asia y el Pacífico e iniciar en 2001 en África un proyecto sobre la utilización de datos de satélites para localizar zonas húmedas y planificar la ordenación de éstas.

iv) Fomento de una mayor cooperación en el ámbito de las ciencias y la tecnología espaciales

80. La Comisión tomó nota de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial había copatrocinado la participación de científicos de países en desarrollo en el curso práctico Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional sobre una estrategia operacional para el desarrollo sostenible mediante la tecnología espacial, celebrado en São José dos Campos (Brasil) en septiembre de 2000, y la participación de esos científicos en el 51º Congreso de la Federación Astronáutica Internacional, celebrado en Río de Janeiro (Brasil) del 2 al 6 de octubre de 2000.

81. La Comisión tomó nota de que el Programa había patrocinado la participación de científicos de países en desarrollo en el sexto curso práctico sobre cooperación internacional en el espacio, organizado por el Instituto Americano de Aeronáutica y Astronáutica y celebrado en Sevilla (España) del 11 al 15 de marzo de 2001.

82. La Comisión tomó nota de que el Programa había patrocinado la participación de científicos de países en desarrollo en la 19ª reunión plenaria de la Sociedad de Especialistas Latinoamericanos en Percepción Remota (SELPER), celebrada en Puerto Iguazú (Argentina) del 6 al 10 de noviembre de 2000.

83. La Comisión tomó nota de que el Programa había patrocinado la participación de científicos de países en desarrollo en el Tercer Simposio de la Asociación Africana de Teleobservación del Medio Ambiente, celebrado en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 27 al 31 de marzo de 2001.

84. La Comisión tomó nota de que el Programa había copatrocinado la participación de científicos de países en desarrollo en el Segundo Simposio sobre Aplicaciones de Microsatélites para Asia y el Pacífico, celebrado en Beijing del 6 al 8 de mayo de 2001, y la participación de esos científicos en la reunión del grupo de trabajo regional de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico sobre ciencia y tecnología espaciales celebrada en la misma ciudad del 9 al 11 de mayo.

b) Servicio internacional de información sobre el espacio

85. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se había publicado el 12º documento de la serie de textos

seleccionados sobre las actividades del Programa titulada *Seminars of the United Nations Programme on Space Applications*⁴.

86. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en las páginas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la Web (<http://www.oosa.unvienna.org>) se facilitaba variada información a los Estados Miembros y al público en general. Esa información comprendía la documentación relativa a la Comisión y sus subcomisiones, información sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, un índice del Registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, una base de datos consultable sobre la situación de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y una lista de los objetos espaciales descubiertos por los Estados Miembros en sus territorios. La Oficina estaba integrando también en su sitio en la Web la Red Internacional de Información Aeroespacial, lo que facilitaba el acceso de los Estados cooperadores a la información aeroespacial e información conexa. Además, la Comisión tomó nota con satisfacción de que la Oficina había preparado un sitio en la Web sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (<http://www.uncosa.unvienna.org>).

87. La Comisión tomó nota de que se estaba preparando una edición actualizada de la Guía sobre educación, capacitación, investigación y oportunidades de becas en ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones, que se publicaría en 2001. Asimismo, la Comisión tomó nota de que en respuesta a las peticiones de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial se estaban haciendo planes para preparar y publicar en 2001 una guía de expertos en la materia. Además, ambas guías se incorporarían al sitio de la Oficina en la Web.

c) Cooperación regional e interregional

88. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la labor continua que se realizaba por conducto del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, de conformidad con la resolución 45/72 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, a fin de encabezar una acción internacional encaminada al establecimiento y

funcionamiento de centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales en las instituciones educativas nacionales o regionales ya existentes de los países en desarrollo. La Comisión tomó nota asimismo de que, una vez establecido, cada uno de esos centros podría ampliarse y formar parte de una red que abarcara elementos programáticos concretos de instituciones relacionadas con la ciencia y la tecnología espaciales establecidas en cada región.

89. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, había hecho suya la recomendación de la Comisión de que los centros se establecieran lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, lo que les proporcionaría el reconocimiento necesario y aumentaría sus posibilidades de atraer donantes y de establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio.

90. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en el Centro Regional Africano de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales en lengua inglesa había concluido en mayo de 2001 el primer curso de nueve meses de duración sobre teleobservación y meteorología por satélite y de que el segundo curso se impartiría del 1º de octubre de 2001 al 28 de junio de 2002.

91. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en el Centro Regional Africano de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales en lengua francesa había concluido en febrero de 2001 el primer curso de nueve meses de duración sobre teleobservación y sistemas de información geográfica (SIG), y de que el curso de nueve meses sobre comunicaciones espaciales finalizaría en agosto de 2001. La Comisión también observó con satisfacción que estaba previsto que en noviembre de 2001 comenzaran en el Centro dos cursos de nueve meses de duración: uno sobre teleobservación y SIG y otro sobre meteorología por satélite.

92. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico había celebrado la sexta reunión de su Consejo de Administración y la tercera reunión de su Comité Asesor los días 15 y 17 de mayo de 2001 en Dehra Dun (India). La Comisión también tomó nota con satisfacción de que el Centro había organizado los siguientes cursos de posgrado y

cursos prácticos: a) segundo curso de posgrado de nueve meses de duración sobre meteorología por satélite y clima mundial, del 1° de julio de 2000 al 30 de marzo de 2001; b) segundo curso de posgrado sobre ciencias espaciales básicas, del 1° de agosto de 2000 al 30 de abril de 2001, y c) quinto curso de posgrado sobre teleobservación y SIG, del 1° de octubre de 2000 al 29 de junio de 2001. Asistieron a los cursos 285 personas de 39 países. La Comisión tomó nota también de que el tercer curso de posgrado de nueve meses de duración sobre comunicaciones por satélite se celebraría del 1° de agosto de 2001 al 30 de abril de 2002 y el sexto curso de posgrado de nueve meses de duración sobre teleobservación y SIG, del 1° de octubre de 2001 al 28 de junio de 2002.

93. Se expresó la opinión de que el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Especiales para Asia y el Pacífico podía adoptar seguramente la forma de red de entidades afiliadas. Todas las entidades afiliadas al Centro serían iguales ante la ley y funcionarían y actuarían en forma autónoma con la orientación del Consejo de Administración del Centro. Las funciones de Secretaría del centro serían desempeñadas por los gobiernos anfitriones de las entidades afiliadas en régimen de relación durante un período predeterminado. El hecho de contribuir al Centro en red de entidades afiliadas es compatible con la situación imperante en la región y sería una solución viable para los demás problemas del Centro. Al respecto, las partes interesadas deben adoptar un criterio constructivo y flexible.

94. Se expresó la opinión de que la única manera de abordar la cuestión de establecer entidades afiliadas sería por conducto del Consejo de Administración del propio Centro.

95. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el 12 de septiembre de 2000 se había firmado en Brasilia el acuerdo relativo a la sede entre el Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para América Latina y el Caribe y el Gobierno del Brasil, y de que la secretaria del Centro estaba tramitando la afiliación del Centro a las Naciones Unidas.

96. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en 2000 la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había anunciado que se inauguraría en Jordania el Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para el Asia occidental y había pedido al Gobierno de Jordania que preparara un

proyecto de acuerdo en relación con el establecimiento del Centro para que fuera examinado, aprobado y suscrito por todos los países del Asia occidental. El proyecto de acuerdo abarcaría asuntos tales como las metas, los objetivos y la orientación futura del Centro, incluidas las cuestiones de personal y la estructura de su consejo de administración.

97. La Comisión tomó nota con satisfacción del informe presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 38° período de sesiones por el Presidente del Comité Directivo de la Red de instituciones de enseñanza e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa central, oriental y sudoriental sobre las actividades de la Red en 2000. El Comité Directivo había tomado nota del proyecto de acuerdo interinstitucional propuesto para la Red y de que sus miembros habían presentado propuestas de proyectos que podrían ser ejecutados por ésta.

98. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Academia de Ciencias de Bulgaria, en colaboración con el Comité de Investigaciones Espaciales, la Comunidad Europea y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, estaba organizando un coloquio sobre procesos del plasma en el espacio circunplanetario (*Interball and beyond*), que se celebraría del 5 al 10 de febrero de 2002 en Sofía. Los Estados miembros de la Red habían sido invitados a participar en el coloquio y a presentar sus aportaciones.

99. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación regional e internacional para lograr que los beneficios de la tecnología espacial se extendieran a todos los países gracias a actividades de cooperación como las de compartir las cargas útiles, difundir información sobre los beneficios secundarios, conseguir la compatibilidad de los sistemas espaciales y facilitar el acceso a los sistemas de lanzamiento a un costo razonable.

2. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre

100. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había proseguido su examen de las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites. La

Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema, reseñadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/761, párrs. 58 a 63).

101. La Comisión hizo hincapié en la importancia que revestía la tecnología de la teleobservación para el desarrollo sostenible. A ese respecto, también subrayó la importancia de proporcionar un acceso no discriminatorio a los datos de teleobservación más avanzados, así como a la información derivada de éstos, a un costo razonable y de forma oportuna.

102. La Comisión hizo hincapié en la importancia de fortalecer la capacidad de adoptar y utilizar la tecnología de teleobservación, en particular con miras a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

3. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

103. La Comisión tomó nota de que, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había continuado el examen del tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión observó que, conforme al plan de trabajo cuatrienal aprobado por la Subcomisión en su 35º período de sesiones (A/AC.105/697 y Corr.1, anexo III, apéndice), la Subcomisión había examinado los procesos, propuestas y normas nacionales e internacionales y los documentos de trabajo nacionales relativos al lanzamiento y a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La Comisión observó asimismo que la Subcomisión había convocado una vez más al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo, reseñadas en sus respectivos informes (A/AC.105/761, párrs. 64 a 74 y anexo III).

104. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre había tenido la oportunidad de celebrar consultas oficiosas paralelamente al período de sesiones en curso de la Comisión a fin de llevar adelante su labor sobre ese importante tema.

105. La Comisión recordó que la Asamblea General había aprobado los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, contenidos en la resolución 47/68 de la Asamblea, de 14 de diciembre de 1992. Observando que en los Principios estaba previsto que la Comisión los reconsiderara a más tardar dos años después de su aprobación a fin de analizarlos y revisarlos, la Comisión recordó que en su 40º período de sesiones había acordado que los Principios se mantuvieran en su forma actual hasta que fuesen enmendados y que, antes de proceder a su enmienda, se examinasen debidamente los fines y objetivos de la revisión propuesta.

106. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que, si bien no era necesario revisar los Principios en esa etapa, era importante que los Estados que utilizaban fuentes de energía nuclear llevaran a cabo sus actividades ajustándose plenamente a ellos (A/AC.105/761, párr. 67).

107. La Comisión también decidió que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo siguieran recibiendo la información más amplia posible sobre las cuestiones relativas a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, así como toda contribución relacionada con el aumento del alcance y la aplicación de los Principios.

108. La Comisión convino en que se siguiera invitando a los Estados Miembros a presentar informes anuales al Secretario General sobre las investigaciones nacionales e internacionales relativas a la seguridad de los objetos espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo en que se realizaran nuevos estudios sobre la cuestión de la colisión entre desechos espaciales y objetos espaciales en órbita con fuentes de energía nuclear a bordo y en que se mantuviera informada a la Subcomisión de los resultados de dichos estudios.

109. Se reiteró la opinión de que las disposiciones de la Convención sobre Seguridad Nuclear⁵ debían aplicarse también a la utilización de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y de que al diseñar, construir y autorizar las fuentes de energía nuclear que se utilizan en el espacio ultraterrestre y los artefactos que las contienen, debían tenerse en cuenta las Nociones Fundamentales y las Normas de Seguridad del OIEA aplicables a los reactores terrestres. La delegación correspondiente estimó también que el análisis de las medidas de seguridad

relativas a las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debía ser especialmente riguroso en lo concerniente a las dos fases de mayor riesgo para el medio ambiente, a saber, la de lanzamiento y la de reingreso en la atmósfera.

4. Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de aplicaciones y servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre esas entidades

110. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había iniciado el examen de un tema relativo a los medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de las aplicaciones y servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre éstas. La Comisión observó que, conforme al plan de trabajo trienal aprobado por la Subcomisión en su 37º período de sesiones (A/AC.105/736, anexo II, párr. 40), la Subcomisión había analizado los niveles actuales de utilización de las aplicaciones y servicios de la tecnología espacial para aumentar la eficacia, eficiencia y coordinación de las operaciones de las entidades de las Naciones Unidas con respecto a las actividades espaciales. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema, reseñadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/761, párrs. 75 a 83).

111. Se expresó la opinión de que, al examinar los obstáculos que impedían aumentar la utilización de aplicaciones y servicios de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas en 2002, en el marco del segundo año del plan de trabajo, la Subcomisión debía examinar en detalle las dificultades experimentadas por la comunidad de usuarios de datos de satélites, entre ellas, el costo exorbitante de los datos, la falta de conocimientos técnicos especializados y del equipo necesario para procesar los datos y utilizar los productos resultantes y la resolución espacial inadecuada, a fin de hallar soluciones razonables para esos problemas.

112. La Comisión subrayó la necesidad de mantener consultas y coordinar eficazmente en forma continua las actividades espaciales entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

113. El Presidente de la Comisión expresó la preocupación de que, si bien las Naciones Unidas habían organizado una serie de conferencias mundiales a fin de determinar medidas prioritarias para impulsar el desarrollo humano en el siglo XXI y habían aprobado muchas recomendaciones de acción para la comunidad internacional, en ninguna de las conferencias se habían tenido en cuenta las valiosas aportaciones que la ciencia y la tecnología espaciales podían hacer para la consecución de sus objetivos. A ese respecto, la Comisión decidió que el Presidente dirigiera una carta al Secretario General para señalar a su atención la necesidad de que en las grandes conferencias de las Naciones Unidas se tuviesen más en cuenta las contribuciones de la ciencia y la tecnología espaciales, especialmente en relación con las necesidades de los países en desarrollo.

114. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre había celebrado su 21º período de sesiones en Viena del 22 al 24 de enero de 2001 y de que tenía a su disposición el informe sobre su labor (A/AC.105/756) y el informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas: programa de trabajo para 2001 y 2002 y años futuros (A/AC.105/757).

115. La Comisión tomó nota de que el período de sesiones siguiente de la Reunión Interinstitucional se celebraría en Roma del 23 al 25 de enero de 2002 y que sería acogido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

5. Establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial

116. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo establecido en la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había empezado a examinar un tema relacionado con el establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial. La Comisión observó que, con arreglo al plan de trabajo trienal aprobado por la Subcomisión en su 37º período de sesiones (A/AC.105/736, anexo II, párr. 41), ésta había pasado revista a los tipos de desastres naturales a que se hacía frente y había analizado en qué medida se utilizaban los servicios de

la tecnología espacial para mitigar sus efectos. La Comisión tomó nota del debate celebrado por la Subcomisión al respecto, que quedó recogido en el informe de ésta (A/AC.105/761, párrs. 84 a 113).

117. La Comisión pidió que se invitara a los operadores de satélites de comunicaciones a que hicieran exposiciones durante el segundo año del plan de trabajo sobre los aspectos de sus actividades que se relacionaran con la gestión de desastres a fin de que la Subcomisión las examinara en su 39º período de sesiones, que se celebraría en 2002.

6. Residuos espaciales

118. La Comisión observó que, de conformidad con lo establecido en la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando el tema de los residuos espaciales con carácter prioritario, como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota del debate celebrado por la Subcomisión al respecto, que quedó recogido en el informe de ésta (A/AC.105/761, párrs. 114 a 135).

119. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que era importante seguir examinando el tema de los residuos espaciales, que era necesario fortalecer la cooperación internacional para difundir estrategias apropiadas y económicas encaminadas a reducir al mínimo los posibles efectos de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio y que los Estados Miembros debían prestar más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que llevaban fuentes de energía nuclear a bordo, con residuos espaciales, y a otros aspectos pertinentes (A/AC.105/761, párrs. 126 y 127), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/122 de la Asamblea General.

120. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que la Subcomisión, a partir de su 39º período de sesiones, que se celebraría en 2002, examinara el tema de los residuos espaciales conforme al plan de trabajo plurianual que había aprobado en su 38º período de sesiones (A/AC.105/761, párr. 130).

121. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, por invitación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, un representante del Comité

Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales había hecho una disertación técnica sobre las actividades y opiniones del Comité en lo que respecta a la reducción de los residuos espaciales procedentes de los vehículos de lanzamiento. La Comisión también indicó que el Comité debería desempeñar un papel primordial en las deliberaciones que celebrara la Subcomisión en el marco de su nuevo plan de trabajo plurianual.

122. La Comisión tomó nota de que la práctica recomendada de colocar a los satélites en otra órbita antes del final de su vida útil no se había aplicado universalmente y sugirió que en el 39º período de sesiones de la Subcomisión el Centro Europeo de Operaciones Espaciales de la ESA proporcionara información actualizada sobre el grado de aplicación de esa práctica. Se expresó la opinión de que esa información también revelaría las razones para que existiera esa situación y si era conveniente o no prestar asistencia técnica más completa a los organismos que tuvieran dificultades para cumplir esa recomendación, dada la complejidad de la tarea de reubicar a los satélites en órbitas seguras de eliminación.

123. Se expresó la opinión de que la tarea de neutralizar los residuos espaciales también se complicaba por el hecho de que no se disponía de información oficial sobre los satélites que estaban activos y los que ya habían llegado al final de su vida útil. A juicio de esa delegación, únicamente los Estados de lanzamiento podían determinar cuándo un objeto se encontraba oficialmente inactivo, por lo que se debía alentar a esos Estados a que anunciaran el cambio de situación de los objetos previstos en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo) que les pertenecieran.

124. También se expresó la opinión de que los aspectos científicos y técnicos de los residuos espaciales estaban estrechamente relacionados con aspectos políticos y jurídicos. Esa delegación opinaba que no era factible resolver todos los problemas científicos y técnicos sin examinar por lo menos algunas de las cuestiones políticas y jurídicas.

7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y de su utilización y aplicaciones, particularmente, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como de otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo

125. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión había proseguido el examen de la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión al respecto, que quedaron recogidas en el informe de ésta (A/AC.105/761, párrs. 136 a 144).

126. La Comisión convino en la siguiente declaración: “La órbita geoestacionaria, que se caracteriza por sus propiedades especiales, forma parte del espacio ultraterrestre”. La Comisión consideró que ese acuerdo facilitaría el posible examen futuro de la órbita geoestacionaria por parte de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que se podría concentrar, entonces, en la posible evolución del conocimiento científico y en medidas para acrecentar los beneficios de la órbita geoestacionaria para todos los países, en particular los países en desarrollo.

8. Actividades de los gobiernos y del sector privado para promover la enseñanza de las ciencias y la ingeniería espaciales

127. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado las actividades de los gobiernos y del sector privado para promover la enseñanza de las ciencias y la ingeniería espaciales como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión al respecto, que quedaron recogidas en el informe de ésta (A/AC.105/761, párrs. 145 a 151).

128. Se expresó la opinión de que la Subcomisión tal vez desearía considerar la posibilidad de examinar ese tema periódicamente en vista de su importancia, si bien no sería posible incluirlo todos los años debido a su extenso programa.

9. Proyecto de programa provisional del 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

129. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo establecido en la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había respaldado las recomendaciones de su Grupo de Trabajo Plenario en relación con el proyecto de programa provisional del 39º período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/761, párrs. 152 y 153).

130. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en el sentido de que se invitara al Comité de Investigaciones Espaciales y a la FAI a que, en colaboración con los Estados miembros, organizaran un simposio sobre el tema “La teleobservación para actividades sustantivas de ordenación de los recursos hídricos en los países áridos y semiáridos”, con la participación más amplia posible, que se celebraría en la primera semana del 39º período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/761, anexo II, párr. 21).

131. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que el simposio anual de la industria se centrara en la esfera prometedora de la teleobservación de muy alta resolución y su repercusión en las aplicaciones prácticas y que en él se examinara la nueva situación del mercado espacial (A/AC.105/761, anexo II, párr. 22).

132. Se expresó la opinión de que el hecho de que aumentara el número de disertaciones especiales que se hacían ante la Comisión en relación con una amplia variedad de temas era muy positivo, ya que esas disertaciones servían para reforzar el contenido técnico de las deliberaciones.

133. La Comisión convino en el siguiente proyecto de programa provisional del 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos:

1. Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales.
2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.
3. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas

sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).

4. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del entorno terrestre.
5. Temas para examinar en el marco de los planes de trabajo:
 - a) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

(Tercer año del plan de trabajo: preparación de un informe para suministrar información a la Subcomisión.)⁶
 - b) Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de aplicaciones y servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre esas entidades;

(Segundo año del plan de trabajo: determinación de los obstáculos que impiden una mayor utilización de aplicaciones y servicios de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas y examen de medios y mecanismos concretos para eliminar obstáculos.)⁷
 - c) Establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial;

(Segundo año del plan de trabajo: examen de los sistemas existentes y propuestos de satélites y distribución de datos que pueden utilizarse en la práctica para la gestión de desastres y determinación de las deficiencias de esos sistemas. (El examen podría también hacerse extensivo a los proyectos experimentales emprendidos por diversos organismos espaciales, organizaciones internacionales y gobiernos mediante disertaciones técnicas. Podría invitarse al Comité de

Satélites de Observación de la Tierra y otras entidades a que hicieran disertaciones sobre su labor y sus estudios.))⁸

- d) Residuos espaciales.

(Primer año del plan de trabajo: invitación al Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales a presentar propuestas sobre normas de mitigación y examen de los riesgos de colisión de residuos espaciales y de los sistemas de protección.)⁹
6. Cuestiones concretas y temas de debate:
 - a) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y de su utilización y aplicaciones, en particular en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como de otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - b) Cooperación internacional para limitar toda publicidad en el espacio que pueda interferir en las observaciones astronómicas;
 - c) Movilización de recursos financieros a fin de desarrollar la capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales.
7. Proyecto de programa provisional del 40º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de los temas que se abordarán como cuestiones concretas o temas de debate o en el marco de los planes de trabajo plurianuales.
8. Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 40º período de sesiones

134. La Comisión tomó nota con agradecimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 40º período de sesiones (A/AC.105/763 y Corr.1), en el que figuran los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le asignó la Asamblea General en la resolución 55/122.

135. La Comisión acogió con beneplácito el progreso de las deliberaciones celebradas en el seno de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que era indicio de una reanimación de la labor de ese órgano tras la revisión de la estructura de su programa en 1999.

136. Se señaló a la atención de la Comisión que en 2001 se cumplía el decimoquinto aniversario de la aprobación de los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio y el quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122 de la Asamblea General, anexo). Se expresó la opinión de que este último instrumento era especialmente digno de mención, ya que los principios que recogía ampliaban el concepto básico del artículo I del Tratado sobre el espacio ultraterrestre, y que había hecho una aportación duradera a la cooperación internacional en la materia al establecer dos consideraciones básicas: a) que los Estados eran libres de determinar todos los aspectos de su cooperación internacional, ya fuera bilateral o multilateral y comercial o no comercial, y b) que los Estados debían optar por la modalidad más eficaz y apropiada de cooperación a fin de asignar los recursos de manera eficiente.

137. Se informó a la Comisión de que el Acuerdo Intergubernamental sobre la Estación Espacial Internacional (ISS) había entrado en vigor el 27 de marzo de 2001, de conformidad con su artículo 25. Además, tal como se exigía en el Acuerdo, los Estados participantes en la ISS habían convenido en un código de conducta de la tripulación que abordaba temas como la cadena de mando en órbita, la relación entre la gestión en tierra y en órbita, normas de trabajo y para

las actividades en el espacio y la autoridad del comandante.

1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre

138. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre como tema ordinario de su programa.

139. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había recibido de su Presidente un informe de la situación actual de las firmas y ratificaciones de los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre, de conformidad con la información que los depositarios de esos tratados habían facilitado a la Secretaría.

140. La Comisión tomó nota de que algunas delegaciones habían informado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la situación relativa a su adhesión a los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre y de las medidas que se proponían adoptar al respecto. También se suministró información análoga a la Comisión.

141. Se informó a la Comisión acerca de un simposio sobre derecho del espacio que se había previsto celebrar en Nigeria con el apoyo del Instituto de Derecho Aeronáutico y del Espacio de la Universidad McGill del Canadá, el Instituto Internacional de Derecho Espacial y la Sociedad Griega de Derecho Aeronáutico y del Espacio. El simposio tendría por objeto servir de base para que los gobiernos adoptaran medidas encaminadas a ratificar algunos tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y aumentar el nivel de sensibilización nacional sobre las obligaciones de los países en lo que respecta a reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

142. Se expresó la opinión de que los Estados deberían examinar la forma en que aplicaban los tratados internacionales que habían aceptado. Esa delegación opinaba que no tenía mucho sentido que los Estados se adhirieran a los tratados si no podían cumplir sus obligaciones mediante una acción nacional eficaz, por ejemplo, mediante la legislación y regímenes apropiados de licencias.

143. Se expresó la opinión de que, independientemente de las recomendaciones de la Asamblea General y de la labor competente de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, se podrían hacer más esfuerzos por dar a conocer más la importancia que revisten la aceptación y el cumplimiento generalizados de las normas del derecho internacional del espacio. Por lo tanto, esa delegación expresó su apoyo al establecimiento de un grupo de trabajo en relación con el tema y opinó que sería apropiado incluir en su labor un examen de la forma en que los Estados estaban aplicando los tratados sobre el espacio en el plano nacional y en sus relaciones internacionales. También podría examinarse la aplicación de las series de principios aprobados por la Asamblea sobre teleobservación, radiotelevisión por satélite, cooperación internacional y utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

144. Se expresó la opinión de que los mandatos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y del grupo de trabajo encargado de examinar el tema también harían posible el examen fructífero de problemas como el impacto del desarrollo de la ciencia y la tecnología en el derecho del espacio, la comercialización de las actividades espaciales y sus consecuencias para el derecho del espacio y la condición jurídica de los nuevos participantes en las actividades espaciales. Esa delegación también expresó la esperanza de que un debate sobre la promoción del derecho del espacio facilitase su desarrollo progresivo para hacerse eco de las necesidades derivadas de los nuevos logros en las actividades espaciales y regularlas como correspondiera.

145. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía poner un plazo a la labor del grupo de trabajo que se establecería en el marco del tema. Otras delegaciones expresaron la opinión de que limitar indebidamente el plazo de que dispusiera el grupo de trabajo serviría para frustrar su propósito.

146. La Comisión convino en que el grupo de trabajo actuara durante tres años de 2002 a 2004, después de lo cual decidiría si lo volvería a convocar en los años siguientes.

2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio

147. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la

Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio como tema ordinario de su programa.

148. La Comisión tomó nota con satisfacción de que varias organizaciones internacionales invitadas habían presentado informes a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre las actividades que llevaban a cabo en relación con el derecho del espacio y estuvo de acuerdo con la Subcomisión en que la Secretaría cursara invitaciones análogas a organizaciones internacionales competentes para el 41º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2002.

149. Se expresó la opinión de que el examen de ese tema ordinario del programa representaba una innovación que había abierto la puerta a un mayor interés en la labor de la Subcomisión por parte de las organizaciones internacionales dedicadas a actividades espaciales y a su aportación activa al desarrollo progresivo del derecho del espacio.

150. Se expresó la opinión de que el informe que había presentado la COMEST, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era un documento acertado que podría sentar las bases para un debate valioso. Si bien esa delegación reservó su posición en algunos asuntos, como la posible iniciativa de establecer una alta autoridad del espacio ultraterrestre, estuvo de acuerdo en que se siguiera examinando el contenido del informe en colaboración con la UNESCO. Otras delegaciones observaron que el informe de la COMEST no siempre era pertinente y contenía varias aseveraciones equívocas.

151. Se expresó la opinión de que cabía examinar la posibilidad de establecer una autoridad internacional del espacio. Esa delegación opinaba que un órgano de esa índole podía actuar en interés de la humanidad sin menoscabar la independencia de los Estados respecto de sus actividades relacionadas con el espacio.

3. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

152. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando como tema ordinario los asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

153. La Comisión tomó nota de que se había establecido una vez más el Grupo de Trabajo sobre el tema bajo la Presidencia de la Sra. Socorro Flores Liera (México) para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, de conformidad con el acuerdo alcanzado en el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que la Comisión refrendó en su 43º período de sesiones.

154. Se reiteró la opinión de que, tras el acuerdo alcanzado sobre la cuestión del carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, el grupo de trabajo encargado de examinar el tema podría ahora concentrarse de pleno en el examen de los objetos aeroespaciales con la finalidad de redactar un conjunto similar de conclusiones derivadas de la actual fase de las deliberaciones sobre ese tema concreto. El examen ulterior de la cuestión podría dejarse para más adelante.

155. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre era indispensable a fin de que los Estados Miembros dispusieran de una base jurídica para la aplicación de los tratados y principios que rigen el espacio ultraterrestre y para la regulación de sus territorios nacionales. Se expresó la opinión de que una definición de esa índole resultaba más pertinente en vista de las innovaciones en la esfera del transporte espacial y las tecnologías de lanzamiento de cohetes, y el hecho de que únicamente un número relativamente

pequeño de Estados Miembros hubieran respondido el cuestionario sobre objetos aeroespaciales no debería obstaculizar el avance del examen del tema.

156. Se expresó la opinión de que podría haber llegado la hora de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos asumiera una vez más la responsabilidad de examinar la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre por motivos científicos y técnicos, teniendo en cuenta la evolución tecnológica que se había producido en el último decenio.

157. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la reseña histórica del examen de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos acerca de la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, cuya preparación el grupo de trabajo había solicitado a la Secretaría, resultaría utilísima para la continuación de los debates en 2002, ya que contribuiría a definir las posiciones que se habían desarrollado a lo largo de los años en el marco del tema y reduciría la probabilidad de que se repitieran los debates anteriores. Algunas delegaciones también expresaron su apoyo a la labor llevada a cabo por el grupo de trabajo y estimaron que la Comisión debería hacer suyo de la debida forma el acuerdo del grupo de trabajo al respecto.

158. Se expresó la opinión de que no había ninguna necesidad concreta de crear un límite entre el aire y el espacio. En consecuencia, continuar un debate para lograr ese propósito no tenía justificación práctica y resultaba poco útil. Esa delegación también estimó que el cuestionario sobre objetos aeroespaciales no facilitaría de ningún modo la labor. Por lo tanto, esa delegación no suscribió las conclusiones del informe del grupo de trabajo y opinó que la mejor manera de seguir adelante sería tratar de suspender el examen del tema de forma parecida a lo que se había hecho en el caso de la órbita geoestacionaria.

159. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria constituía una parte integrante del espacio ultraterrestre y se regía por la ley fundamental del Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

160. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado, con características *sui generis*, que se exponía a la saturación, y su utilización debía basarse en el principio de acceso racional y equitativo para todos los países, teniendo en cuenta las necesidades especiales

de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

161. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido estudiando el examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre como cuestión concreta y tema de debate.

162. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones acerca del examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que quedó reflejado en su informe (A/AC.105/763 y Corr.1, párrs. 68 a 70), en el que se había hecho referencia a la labor que estaba realizando la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en relación con el tema titulado "Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre".

5. Examen del proyecto de convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y del anteproyecto de protocolo conexo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales

163. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado una nueva cuestión concreta y tema de debate titulada "Examen del proyecto de convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y del anteproyecto de protocolo conexo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales".

164. Se expresó la opinión de que los informes de la Secretaría y de la secretaría del Unidroit sobre el tema, mencionados en el párrafo 73 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/763 y Corr. 1), eran sumamente útiles y habían contribuido a

los resultados positivos que la Subcomisión había alcanzado en sus deliberaciones.

165. La Comisión convino en que el proyecto de convenio del Unidroit y el protocolo sobre los bienes espaciales constituían una iniciativa importante, en particular en vista del continuo aumento de la participación de entidades privadas en actividades espaciales, y merecían toda la atención de los Estados Miembros.

166. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era el principal órgano competente para abordar las cuestiones jurídicas relativas a las actividades que se realizaban en el espacio ultraterrestre y que el examen del proyecto de convenio y del protocolo sobre los bienes espaciales encajaba perfectamente en el ámbito de su mandato.

167. Se expresó la opinión de que, en vista de su mandato vigente, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no debía tratar de ocupar el lugar de los mecanismos del Unidroit en lo relativo al fondo del proyecto de convenio y del protocolo sobre los bienes espaciales, habida cuenta, en particular, del carácter preliminar de este último texto. No obstante, la Subcomisión debería seguir de cerca la evolución del protocolo y velar por que fuera compatible con el derecho internacional del espacio vigente.

168. Se expresó la opinión de que era preciso que la elaboración del protocolo se llevara a cabo en el marco de los tratados y obligaciones derivados del derecho internacional vigente y no en forma incompatible con éstos. Esa delegación opinó también que el protocolo se encontraba todavía en una etapa preliminar y que no sería apropiado tratar de establecer plazos para su elaboración y finalización.

169. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que era preciso examinar más a fondo y aclarar una serie de cuestiones sustantivas relacionadas con el proyecto de convenio del Unidroit y el anteproyecto de protocolo sobre los bienes espaciales.

170. Se expresó la opinión de que la creación de un mecanismo consultivo *ad hoc* para facilitar el adelanto de la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema era una iniciativa acertada y esa delegación esperaba que sirviera de ejemplo para organizar la labor futura de la Subcomisión en asuntos igualmente complejos.

171. La Comisión convino en que, para ayudar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el examen del tema, debía pedirse a la Secretaría que colaborase con la secretaría del Unidroit en la preparación de ejemplares del proyecto de convenio del Unidroit y el anteproyecto de protocolo sobre los bienes espaciales en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

172. La Comisión refrendó el acuerdo a que se había llegado en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con el establecimiento de un mecanismo consultivo *ad hoc* encargado de examinar las cuestiones pertinentes, como se mencionaba en el párrafo 94 del informe de la Subcomisión (A/AC.105/763 y Corr.1). En cumplimiento de ese acuerdo, durante el 44º período de sesiones de la Comisión, se celebró una serie de consultas oficiosas bajo la dirección del Sr. Vladimír Kopal (República Checa), Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

173. Sobre la base de las consultas oficiosas mencionadas, la Comisión convino en que la siguiente fase del proceso consultivo correspondiente fuera una reunión de trabajo bajo los auspicios de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que acogería el Gobierno de Francia en París los días 10 y 11 de septiembre de 2001. También se convino en que la Secretaría actuara de centro de coordinación para ayudar a cursar invitaciones a todos los Estados miembros de la Comisión, en comunicación con el Gobierno de Francia, la ESA y el Unidroit, y prestara servicios de secretaría en la reunión de trabajo. Además, se convino en que se invitase a la ESA, el Unidroit y la UIT a participar en la reunión de trabajo y que la reunión se celebrara en inglés únicamente, sin servicios de interpretación ni de traducción. Por último, en vista de una invitación cursada por el Gobierno de Italia, se convino en que, de ser necesario, se podría convocar otra reunión de trabajo en Roma a principios de 2002 en condiciones análogas.

174. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en que el tema se mantuviera en el programa del 41º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2002.

6. Examen del concepto de “Estado de lanzamiento”

175. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la

Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando el concepto de “Estado de lanzamiento” conforme al plan de trabajo trienal establecido por la Comisión en su 42º período de sesiones.

176. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había convocado una vez más, de conformidad con su plan de trabajo trienal, a su Grupo de Trabajo sobre el tema, bajo la presidencia del Sr. Kai-Uwe Schrogl (Alemania), para que procediera a examinarlo.

177. La Comisión acogió con beneplácito los progresos que se habían realizado con las disertaciones especiales y los correspondientes debates que habían tenido lugar en el seno de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de su Grupo de Trabajo correspondiente.

178. Se expresó la opinión de que, pese a los progresos realizados, todavía quedaba mucho por hacer para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos alcanzara sus objetivos originales, a saber, determinar si la definición de “Estado de lanzamiento” que figuraba en el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo) y en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre seguía siendo suficiente para abarcar todas las actividades espaciales y qué medidas se podían tomar para mejorar la aplicación del concepto en el contexto de las novedades registradas en el transporte espacial.

179. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el documento que prepararía la Secretaría, que contendría una síntesis de la práctica de los Estados en la que respecta a la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”, cuestiones relativas a la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento” derivadas de la práctica de los Estados y de las novedades registradas en las actividades espaciales y elementos que se podrían incluir en la legislación sobre el espacio y los regímenes de licencias nacionales, haría una valiosa aportación a las deliberaciones de la Subcomisión y de su grupo de trabajo correspondiente en 2002.

180. Se expresó la opinión de que los debates celebrados en relación con el tema habían puesto de manifiesto la falta de universalidad de la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”. Esa delegación creía que sería preferible encontrar una sola

interpretación común del concepto y su aplicación. En opinión de esa delegación, la mejor forma de lograrlo sería en el contexto de la elaboración de un convenio general universal sobre el derecho internacional del espacio.

181. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando el tema en su 41º período de sesiones, en 2002, de conformidad con el programa del tercer año de su plan de trabajo trienal.

7. Proyecto de programa provisional del 41º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

182. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado el tema titulado "Propuestas para presentar a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la inclusión de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 41º período de sesiones".

183. La Comisión observó que había habido un intercambio importante de opiniones en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre numerosas propuestas de los Estados Miembros acerca de nuevos temas del programa y que se había llegado a un acuerdo sobre una propuesta para presentar a la Comisión en relación con el programa del 41º período de sesiones de la Subcomisión, en 2002, tal como quedó reflejado en su informe (A/AC.105/763 y Corr.1, párrs. 107 a 123).

184. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, pese a la nueva estructura de su programa, era motivo de cierta preocupación que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no hubiera podido llegar a un acuerdo sobre ningún tema nuevo para incluir en su programa de 2002. No obstante, se expresó la opinión de que el informe del Centro Europeo de Derecho Espacial sobre los resultados de su estudio internacional de los aspectos jurídicos de los residuos espaciales, que se había previsto presentar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 41º período de sesiones, en 2002, constituía un paso positivo, y esa delegación esperaba la oportunidad de examinar esos resultados.

185. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

para 2002 se debía incluir un tema relativo al examen de las normas vigentes de derecho internacional aplicables a los residuos espaciales, tal como habían propuesto Grecia y la República Checa. Esas delegaciones opinaron que el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos hubiera concluido su Informe Técnico sobre Residuos Espaciales (el Informe Rex) constituía una base sólida para el examen de las normas jurídicas internacionales vigentes. Además, si bien esas delegaciones acogían con beneplácito los esfuerzos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para adoptar un nuevo plan de trabajo plurianual sobre la cuestión de los residuos espaciales, expresaron la opinión de que el examen propuesto en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no obstaculizaría de ningún modo esos esfuerzos. Por el contrario, los aspectos científicos y técnicos de los residuos espaciales estaban estrechamente vinculados a los aspectos políticos y jurídicos y no sería posible tratar de resolver todas las cuestiones científicas y técnicas sin examinar simultáneamente las de índole política y jurídica.

186. No obstante, se expresó la opinión de que, habida cuenta de los considerables progresos realizados por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para lograr una visión común de las prácticas de mitigación de los residuos espaciales, el centro de la labor pertinente debería continuar en el seno de ese órgano. Esa delegación seguía opinando que no resultaría productivo abordar los aspectos jurídicos de los residuos espaciales en ese momento.

187. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para 2002 se debía incluir un examen de la idoneidad y conveniencia de redactar una convención general universal sobre derecho internacional del espacio, como lo habían propuesto Bulgaria, China, la Federación de Rusia y Grecia. Si bien esas delegaciones reconocían que la redacción de una convención de esa índole sería un proceso prolongado y complejo, opinaron que el examen preliminar previsto en la propuesta estaba justificado, era oportuno y debería ponerse en marcha lo antes posible en el seno de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, sin prejuzgar forzosamente el resultado de ese examen.

188. Sin embargo, se expresó la opinión de que no había necesidad de elaborar una convención general universal sobre el derecho del espacio y alterar así el

status quo de los tratados existentes, ya que todos ellos tenían cláusulas de enmienda por las que se podían revisar sus disposiciones.

189. Se expresó la opinión de que en el programa del 41º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se debería incluir una cuestión concreta y tema de debate sobre la cooperación internacional para limitar la publicidad comercial ostensible en el espacio que pudiera interferir con las observaciones astronómicas, como lo había propuesto la delegación de los Estados Unidos. El objetivo del tema sería que se celebrase un examen de un año de duración sobre los aspectos jurídicos del problema, a la luz de la labor que realizarían la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 39º período de sesiones, en 2002, y otras organizaciones científicas internacionales competentes, y para determinar si la cuestión merecía recibir más atención de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

190. Se expresó la opinión de que la publicidad comercial ostensible en el espacio era tan sólo un aspecto más de la cuestión mucho más amplia de proteger el medio espacial para las observaciones astronómicas. Por consiguiente, esa delegación opinó que cualquier examen que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos realizara en el futuro debía ser lo suficientemente amplio para abarcar todo los aspectos de la cuestión, entre ellos el de los residuos espaciales.

191. Atendiendo a las propuestas presentadas por la Subcomisión y a los debates recogidos en los párrafos 182 a 190 *supra*, la Comisión convino en el siguiente proyecto de programa provisional del 41º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2002:

i) *Temas ordinarios*

1. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales

relacionadas con el derecho del espacio.

6. Asuntos relativos a:

- a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
- b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para velar por la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin perjuicio del papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

ii) *Cuestiones concretas y temas de debate*

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen del proyecto de convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y del anteproyecto de protocolo conexo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales.

iii) *Temas examinados en el marco de los planes de trabajo*

9. Examen del concepto de “Estado de lanzamiento”.

iv) *Nuevos temas*

10. Propuestas para presentar a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la inclusión de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 42º período de sesiones.

E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual

192. De conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Comisión reanudó el examen del tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.

193. Se puso a disposición de la Comisión la publicación *Spinoff 2000*, presentada por la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos de América (NASA) (véase A/AC.105/764).

194. La Comisión convino en que la tecnología espacial reportaba muchos y considerables beneficios. Tomó nota de los esfuerzos de muchos países por promover dichos beneficios derivados y por difundir información sobre las actividades pertinentes en otros países interesados. Además, observó que la utilización de la tecnología espacial se había convertido en un medio eficaz de fomentar el desarrollo económico, especialmente en los países en desarrollo.

195. La Comisión observó que los beneficios derivados de la tecnología espacial habían dado lugar al desarrollo o la mejora de muchos productos y procesos. En la esfera de la salud humana, tomó nota de la existencia de una nueva generación de brazos robóticos que podía servir a los cirujanos para aplicar procedimientos endoscópicos externos, la aplicación de la teleobservación al control de enfermedades como la fiebre hemorrágica, el paludismo, el dengue y la enfermedad de Chagas, y la fabricación de aparatos de anestesia y respiradores dotados de tecnología de control automatizado.

196. La Comisión también tomó nota de los beneficios para el medio ambiente de las tecnologías derivadas, entre ellos un sistema de depuración del agua elaborado para la Estación Espacial Internacional, que también se aplicaba en tierra y con el que se purificaban de manera eficaz los productos de desecho de lavado de ropas, las duchas, el agua no potable y la condensación de la humedad.

197. Asimismo, la Comisión tomó nota de las aplicaciones de la tecnología espacial en el ámbito de la seguridad pública, entre ellas la fabricación de un aparato de respiración autónomo que mejoraba las condiciones de seguridad de los bomberos y de las personas que trabajan con materiales peligrosos, así como una bomba portátil para extinguir incendios en rascacielos con tecnología de turbo-bombas para

motores de cohetes de combustible líquido que permitía lanzar agua hasta una distancia de 400 metros.

198. Además, la Comisión tomó nota de que, utilizando técnicas elaboradas para la fabricación de motores de cohetes, se había fabricado un regulador de matrices hidráulicas como parte fundamental de los sistemas automáticos de control de la velocidad aplicados, por ejemplo, en vehículos y en las industrias petroquímica y de generación de energía.

199. La Comisión tomó nota de un informe de la Oficina de Transporte Espacial Comercial de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, que había determinado que en 1999 la industria de lanzamiento de los Estados Unidos había registrado una actividad económica por valor de 61.200 millones de dólares, reportado ingresos por valor de 16.400 millones de dólares a sus empleados y generado cerca de medio millón de empleos.

200. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Conferencia de 2002 de la Red Mundial de Información en Caso de Desastre, se celebraría en Roma del 17 al 21 de junio y estaría dedicada al tema “Sistemas de información y telecomunicaciones en apoyo de la salud, la supervivencia y la rehabilitación: del análisis de las necesidades al desarrollo y la aplicación de la tecnología - El ser humano en primer lugar”.

201. Se expresó la opinión de que, con muy pocas excepciones, los países en desarrollo habían sido espectadores pasivos o meros usuarios de la tecnología que habían desarrollado y aportado los países desarrollados. A juicio de esa delegación, era imperativo esforzarse más por permitir que los países en desarrollo participaran en el perfeccionamiento de la tecnología espacial y aumentaran en grado suficiente el aprovechamiento de sus beneficios derivados, en particular mediante una mayor participación en los programas internacionales de cooperación.

202. La Comisión recomendó continuar el examen del tema en su 45º período de sesiones, previsto para 2002.

F. Ampliación de la composición de la Comisión

203. De conformidad con la resolución 55/122 de la Asamblea General, la Comisión examinó la posibilidad de ampliar su composición.

204. La Comisión observó que en el párrafo 39 de la resolución 55/122 la Asamblea General había tomado nota del interés de algunos países, en particular la Arabia Saudita y Eslovaquia, que habían presentado solicitudes para pasar a ser miembros de la Comisión, así como de las solicitudes de los países que habían participado en las actividades de la Comisión de forma rotatoria, a saber, Cuba, Malasia, el Perú y la República de Corea, de poner fin a esa práctica y pasar a ser miembros de pleno derecho. La Comisión también observó que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 40 de la resolución, su Presidente había celebrado consultas oficiosas al respecto el 16 de febrero de 2001, durante el 38º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

205. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, a raíz de las consultas oficiosas, sus miembros habían llegado a un acuerdo de consenso en el sentido de que los países mencionados expresamente en el párrafo 39 de dicha resolución pasaran a ser miembros de pleno derecho. La Comisión tuvo ante sí un documento (A/AC.105/L.230) en el que se consignaba el acuerdo descrito, y una propuesta formulada por su Presidente respecto del aumento del número de miembros de la Comisión en 2001 y del examen de su composición con posterioridad a ese año.

206. La Comisión hizo suya la propuesta del Presidente. Con respecto a la ampliación de su composición en 2001, convino en que debía ponerse fin a la práctica de distribuir plazas en forma rotatoria entre Cuba y el Perú y entre la República de Corea y Malasia y en que esos cuatro países pasaran a ser miembros de pleno derecho. La Comisión convino también en que la Arabia Saudita y Eslovaquia fueran en adelante miembros de pleno derecho.

207. La Comisión estuvo de acuerdo en que después de esa ampliación no habría necesidad de aumentar el número de miembros durante los siete años siguientes, salvo que antes de que se cumpliera ese plazo surgieran circunstancias especiales que obligaran a reconsiderar el asunto. También estuvo de acuerdo en que cada grupo regional debía hacerse responsable de que se celebraran consultas entre aquellos de sus miembros que integraban la Comisión a fin de instarlos a que participaran en la labor de la Comisión y sus dos

subcomisiones y en que los grupos regionales le presentaran un informe general sobre los resultados de esas consultas.

208. Se expresó la opinión de que algunos miembros seguían sin asistir a las sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, lo cual era motivo de preocupación para la Comisión, y que ésta debería considerar la posibilidad de sustituir a los miembros que demostraban de esa forma su falta de interés en su labor por otros miembros de las mismas regiones geográficas.

209. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que algunos miembros de la Comisión experimentaban dificultades para asistir a las sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios debido a los limitados recursos de que disponían y de que la participación de esos miembros podría facilitarse si las sesiones de esos órganos se programaran de manera que no coincidieran con las reuniones de otros órganos intergubernamentales que se celebraban en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

210. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería considerarse la posibilidad de acoger como miembros de pleno derecho a otros países que habían expresado interés en participar en la labor de la Comisión, además de los países mencionados en el párrafo 206 *supra*.

G. Otros asuntos

1. Condición de observador

211. La Comisión tomó nota de que tres organizaciones no gubernamentales internacionales, a saber, la Asociación Europea para el Año Internacional del Espacio (EURISY), la Sociedad Espacial Nacional y el Consejo Consultivo de la Generación Espacial, habían solicitado su reconocimiento como observadores por la Comisión y que la correspondencia y los estatutos conexos de esas organizaciones no gubernamentales se habían distribuido durante el período de sesiones en curso de la Comisión (véase el documento A/AC.105/2001/CRP.3).

212. La Comisión decidió otorgar la condición de observador permanente a EURISY y al Consejo Consultivo de la Generación Espacial, en la inteligencia de que, con arreglo al acuerdo a que había

llegado la Comisión en su 33° período de sesiones sobre la condición de observador de las organizaciones no gubernamentales, esas organizaciones solicitarían su reconocimiento como entidades consultivas al Consejo Económico y Social. La Comisión decidió otorgar la condición de observador permanente a la Sociedad Espacial Nacional, que había sido reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

213. La Comisión convino en que, si el Consejo Económico y Social decidía que la referencia que se hacía a las Naciones Unidas en el nombre del Consejo Consultivo de la Generación Espacial, que en la actualidad tenía el título de “Consejo Consultivo de la Generación Espacial del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial”, resultaba inadecuada, la Secretaría debía transmitir esa decisión a la Comisión para que adoptara las medidas necesarias. La Comisión también convino en que se debía consultar al respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

214. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía invitar a todas las organizaciones no gubernamentales que gozaran de la condición de observador ante la Comisión a que reafirmaran la continuación de su participación e indicaran las cuestiones que consideraban de interés prioritario en la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios. A juicio de esas delegaciones, dicha invitación podía enviarse en relación con el cuestionario sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, que se distribuiría entre las organizaciones reconocidas como observadoras por la Comisión (véase el párr. 61 *supra*).

215. Se expresó la opinión de que no correspondía al mandato de la Comisión otorgar la condición de observador a organizaciones no gubernamentales nacionales, asociaciones de derecho privado y demás entidades análogas antes de que fueran reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Por consiguiente, esa delegación declaró que no podía aceptar ni reconocer como jurídicamente vinculantes las decisiones adoptadas por la Comisión a que se hizo referencia en los párrafos 212 y 213 *supra* y que se reservaba el derecho de plantear la cuestión ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General con objeto de proteger y preservar el carácter intergubernamental y político de la Comisión sobre la

Utilización del espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

2. Nuevo tema del programa de la Comisión

216. La Comisión tuvo ante sí una propuesta de Austria, el Canadá, Chile, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Nigeria, el Perú y Turquía relativa a la inclusión en su programa de un nuevo tema titulado “El espacio y la sociedad” (A/AC.105/L.229 y Add.1).

217. La Comisión convino en que ese tema se debería incluir en el programa de sus períodos de sesiones 45° y 46°, después de lo cual decidiría si conservarlo o no en el programa de los años siguientes.

218. La Comisión convino en que el contenido de la propuesta de un tema relativo a las “Actividades de los gobiernos y el sector privado para promover la enseñanza de las ciencias y la ingeniería espaciales” podía combinarse con las deliberaciones relativas a ese nuevo tema.

219. Se expresó la opinión de que el nuevo tema del programa titulado “El espacio y la sociedad” complementarían el tema “Beneficios derivados de la tecnología espacial”, que ya figuraba en el programa y que, entre otras cosas, permitiría a los Estados miembros intercambiar información sobre sus esfuerzos por demostrar al público en general la forma en que actividades espaciales como la teleobservación y las telecomunicaciones podían enriquecer su vida cotidiana.

3. Informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT)

220. La Comisión tuvo ante sí un documento de trabajo presentado por el Canadá, los Estados Unidos y Francia (A/AC.105/L.235 y Corr.1) relativo al Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT). La Comisión convino en la necesidad de examinar anualmente un informe sobre las actividades del COSPAS-SARSAT en el marco del examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”. Convino también en que los Estados miembros debían

informar de sus actividades relacionadas con el COSPAS-SARSAT.

4. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

221. La Comisión tuvo ante sí la sección 6, titulada "Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos", del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6, secc. 6). Se informó de que el proyecto de presupuesto correspondiente a esa sección había sido revisado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Se informó también a la Comisión de que sus observaciones, si las hubiere, se transmitirían al Comité del Programa y la Coordinación.

5. Cuarta Conferencia Espacial de las Américas

222. La Comisión tomó nota con satisfacción de la información presentada sobre las consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Chile que se habían celebrado con objeto de promover los preparativos y la celebración de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas. Tomó nota de que Colombia había manifestado interés por acoger la Conferencia, que en principio se celebraría en el segundo semestre de 2002 en Cartagena de Indias (Colombia), y de que el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país se pondría en contacto con la secretaría pro tempore de la Tercera Conferencia Espacial de las Américas a fin de adoptar todas las medidas necesarias para fijar el lugar de celebración de la Conferencia en Colombia.

223. En las consultas oficiosas se había puesto de relieve la eficiencia de la labor de la secretaría pro tempore de la Tercera Conferencia Espacial de las Américas, presidida por el Uruguay.

6. Informe de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la UNESCO sobre la ética de la política espacial

224. En la 486ª sesión, celebrada el 13 de junio, las delegaciones de España, Grecia, México y Nigeria propusieron que la Comisión invitara a los Estados miembros a que nombraran expertos para determinar los aspectos del informe de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) de la UNESCO sobre la ética de la política espacial que deberían estudiarse y para redactar un informe sobre sus conclusiones. Se celebraron consultas oficiosas sobre la propuesta y sus resultados se presentaron a la Comisión en su 487ª sesión, celebrada el 15 de junio, en un documento de sesión (A/AC.105/CRP.11).

225. Basándose en el acuerdo logrado durante las consultas oficiosas, la Comisión tomó nota de que la exposición de los representantes de la COMEST de la UNESCO durante el 40º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el debate posterior habían demostrado el interés y la voluntad de determinar elementos que tal vez debieran ser aclarados. La Comisión decidió invitar a los Estados miembros interesados a que designaran expertos para determinar los aspectos del informe de la COMEST de la UNESCO que podría examinar y para redactar un informe en consulta con otras organizaciones internacionales y en estrecha vinculación con la COMEST. Ello se haría con miras a presentar una exposición a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 42º período de sesiones, previsto para 2003, en relación con el tema del programa titulado "Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio". En el informe debería figurar un análisis de los principios éticos relativos a las actividades humanas actuales y futuras en el espacio ultraterrestre, en el marco del derecho internacional del espacio. Al respecto, debería centrarse en la necesidad de que dichas actividades se realizaran en beneficio de todos los países.

H. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

Notas

226. La Comisión aprobó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los de sus subcomisiones en 2002:

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	25 de febrero a 8 de marzo	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	2 a 12 de abril	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	5 a 14 de junio	Viena

¹ Cuba y la República de Corea también son miembros de la Comisión y se han turnado cada dos años, desde el 1° de enero de 1995, con el Perú y Malasia, respectivamente

² *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/55/20)*, párr. 87.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.01.I.7.

⁵ Organismo Internacional de Energía Atómica, "Convención sobre Seguridad Nuclear" (INFCIRC/449), anexo.

⁶ A/AC.105/697 y Corr.1, anexo III, apéndice.

⁷ A/AC.105/736, anexo II, párr. 40.

⁸ A/AC.105/736, anexo II, párr. 41.

⁹ A/AC.105/761, párr. 130.